Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5345

BUENOS AIRES, 25 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3913-13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AGUAS PRIMITIVAS DE LA PATAGONIA S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Aguas minerales y Aguas gasificadas, acondicionadas para su venta directa al público, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma AGUAS PRIMITIVAS DE LA PATAGONIA S.A., con domicilio legal en la calle Guido 1835, Piso 7º Dto. A - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle José Ingenieros 2576/2532/2474 y Saavedra 2455 – Ricardo Rojas – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº
5345

Establecimientos, como Importador y Exportador de Aguas minerales y Aguas gasificadas, acondicionadas para su venta directa al público.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3913-13-4

DISPOSICIÓN Nº

5345